



Córdoba, 02 de Julio 2017

Expte. Ref.: 0044789/2017

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la profesora **Dra. Dora Estela CELTON, Legajo UNC 8866, D.N.I. 5.941.381**, presenta renuncia definitiva a su cargo de Profesora Titular interina DS (Cód. 103) en el área de Demografía en el Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad a partir del 01 de septiembre de 2017, en virtud de que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) le ha otorgado el beneficio jubilatorio. La Dra. CELTON acompaña a su renuncia documentación que acredita la obtención del beneficio y la fecha de pago inicial del mismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la **Dra. Dora Estela CELTON, Legajo UNC 8866, D.N.I. 5.941.381**, posee la calidad de Profesora Titular interina dedicación simple, según informe del Área de Recursos Humanos de la Facultad, a fs. 6.

Que a los fines de la liquidación final por parte de la Universidad en virtud de la renuncia definitiva, corresponde encomendar al Departamento de Personal y Sueldos del CEA efectuar la misma y posteriormente girarlas para su control a la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la D.G.P. - S.G.I. y a la Dirección General de Sumarios para que eleve informe sobre la Dra. CELTON.

Lo establecido por Res. HCS 725/16 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2017, la **Renuncia definitiva** presentada por la **Dra. Dora Estela CELTON, Legajo UNC 8866, D.N.I. 5.941.381**, a su cargo de Profesora Titular interina Dedicación Simple (Cód. 103) en el Área de Demografía en el Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, en virtud de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2º:** Encomendar al Departamento de Personal y Sueldos del Centro de Estudios Avanzados, en virtud del artículo 1º, efectuar "liquidación final" a favor de la Dra. Dora Estela CELTON correspondiente a Sueldo Anual Complementario – segundo semestre – y vacaciones no gozadas, posteriormente girar a la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la D.G.P. - S.G.I. para su control y a la Dirección General de Sumarios.

**ARTÍCULO 3º:** Agradecer a la **Dra. Dora Estela CELTON, Legajo UNC 8866, D.N.I. 5.941.381**, la importante tarea desarrollada como docente e investigadora en el Centro de Estudios Avanzados (CEA) el que hoy es parte de la Facultad de Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO 4º:** La Dra. Dora Estela CELTON, deberá concurrir, en el término de 10 días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

**ARTÍCULO 5º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVIA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº:

654